Canelones, 17 de diciembre de 2010.

VISTO: la nota presentada por varios Sres. vecinos de la ciudad de Las Piedras, relacionada con la designación con el nombre de "Plaza Batalla de Las Piedras" a la plaza pública que lleva el nombre de "Plaza Batlle y Ordóñez", de la 4ta. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Las Piedras.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende menester remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones a fin de oír su opinión, la del Municipio de Las Piedras y de estimarlo pertinente tome la iniciativa correspondiente.

ATENTO a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

- 1. Remítanse a la Intendencia de Canelones los presentes obrados Carpeta: 396/10 Entrada: 776/10, a fin de que si lo estima pertinente tome la iniciativa correspondiente a fin de designar con el nombre de "Plaza Batalla de Las Piedras" a la plaza pública que lleva el nombre de "Plaza Batlle y Ordóñez", de la 4ta. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Las Piedras, en un todo de conformidad con lo expresado en el exordio de la presente.
 - 2. Registrese etc.

CARPETA: 396/10 Entrada: 776/10

ORQUIDEA MINETTI Presidenta

JUAN RIPOLL Secretario General

LC/HR